



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

USHUAIA,

VISTO: El Expediente N° 483/93, Letra C.D., por medio del cual se solicita una excepción al Código de Planeamiento Urbano, para la obra sita en la Sección "L", Macizo 19, Parcela 15, propiedad del señor Antonio MONTOYA; y

CONSIDERANDO:

Que los informes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se manifiestan en forma favorable;

Que la arteria Kuanip es de una clara tendencia comercial donde se levantará la obra propuesta;

Que de acuerdo con la Ley Territorial N° 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE de las normas que fija el actual Código Planeamiento Urbano, a la obra sita en la Sección "L", Macizo 19, Parcela 15, propiedad del señor Antonio MONTOYA, de acuerdo al anteproyecto presentado, autorizándose a:

- a) Un F.O.S. máximo de 0,59.
- b) Un F.O.T. máximo de 0,84.
- c) Ocupar el Retiro Frontal.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1214 /93.-

DADA EN SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA: 18-11-93.-



DECRETO DE PROMULGACION N°: 1477/93

JULIO LINARES  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE

EDUARDO DANIEL BLEUER  
Vice-Presidente 1º  
Concejo Deliberante  
A Cargo de la Presidencia

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

USHUAIA, 23 DIC 1993

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1214 /93, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma se exceptúa de las normas que fija el actual Código de Planeamiento Urbano, a la obra sita en la Sección "L", Macizo 19, Parcela 15, propiedad del señor Antonio MONTOYA, de acuerdo al anteproyecto presentado, autorizándose

a:

- a) Un F.O.S. máximo 0,59.
- b) Un F.O.T. máximo 0,84.
- c) Ocupar el Retiro Frontal.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

**D E C R E T A**

ARTICULO 19.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1214 /93, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, por la cual se exceptúa de las normas que fija el actual Código de Planeamiento Urbano, a la obra sita en la Sección "L", Macizo 19, Parcela 15, propiedad del señor Antonio MONTOYA, de acuerdo al anteproyecto presentado, autorizándose a:

- a) Un F.O.S. máximo 0,59.
- b) Un F.O.T. máximo 0,84.
- c) Ocupar el Retiro Frontal.

ARTICULO 29.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVASE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1477 /93.

MCC.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIO BERRONE  
Secretario de Obras y  
Servicios Públicos  
Municipalidad de Ushuaia

MARIO D. BARRILESI  
Intendente  
Municipalidad de Ushuaia

Director  
Despacho General  
Municipalidad de Ushuaia